

## INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA EL PAS

FORO DE LA REUNIÓN	
<b>MESA NEGOCIADORA DE LA UEx</b>	
LUGAR / FECHA	
Videoconferencia – 12 de septiembre de 2022	
ASISTENTES	
<b>Por la Universidad de Extremadura:</b> Juan Fco. Panduro López (Presidente y Gerente) José Antonio Perea Ayago (Secretario y Vicegerente de RR.HH.) Emilia Martín Martín (Jefa del Servicio de Gestión de RR.HH.)	<b>Por las organizaciones sindicales:</b> <b>USO:</b> Luis Espada Iglesias, Myriam Hergueta Ballell, Marina Cornejo Canales y José Antonio Zara Fernández <b>CSIF:</b> Enrique Requejo López, Lorena Fernández Pillado <b>CCOO:</b> (No asistió ningún representante) <b>UGT:</b> Víctor M. Viñuales Guillén, Juan González Prelcic y Yolanda Hoyos Amante
ORDEN DEL DÍA	
<ol style="list-style-type: none"><li>1.- Aprobación, si procede, del acta anterior.</li><li>2.- Continuación de la negociación de la normativa de <b>carrera profesional</b> del PAS de la UEx.</li><li>3.- Negociación y aprobación, si procede, de la propuesta de <b>concurso extraordinario</b> en base a la ley 20/2021.</li><li>4.- Aprobación, si procede, documento de <b>teletrabajo</b>.</li><li>5.- Ruegos y preguntas.</li></ol>	
<b>Breve resumen de lo acontecido:</b> Pasamos a informaros del orden del día establecido en lo referido al PAS: <b>1. Aprobación, si procede, de acta pendiente.</b> Se aprueba el acta anterior correspondiente a la sesión de 11 de julio de 2022 <b>2. Continuación de la negociación de la normativa de carrera profesional del PAS de la UEx.</b> Seguimos sin finalizar la negociación de la normativa de carrera profesional. Resulta bastante complejo encontrar una solución que pueda resultar justa para todo tipo de situaciones. En <b>USO</b> observamos que existen varios problemas. El primero, nos lo encontramos en los supuestos de cambio de grupo por promoción. Entendemos que, si no se refleja convenientemente en la normativa, puede ser una medida desincentivadora para la promoción: lo que se gane en la subida de sueldo, se puede ver limitado en la carrera profesional. En estos supuestos, las soluciones que se están barajando para las promociones futuras pueden ser aceptables. El problema radica en aquellos compañeros y compañeras que habiendo conseguido promocionar, antes del 31 de diciembre de 2019, y que cuentan con mucha antigüedad. Esta fecha fue en la que finalizó la valoración del último procedimiento del reconocimiento extraordinario de oficio de la carrera profesional, por parte de la UEx. Recordar que, en ese procedimiento, sólo se tuvo en cuenta el tiempo trabajado en el grupo/subgrupo inmediato inferior desde el que se promocionaba al 50%. Como consecuencia de ello, no se consideró buena parte de la trayectoria profesional de esos trabajadores en la UEx. En <b>USO</b> opinamos que no valorar esa trayectoria, podría ser discriminatorio si lo comparamos con los reconocimientos que se produzcan con el nuevo sistema. Para resolver este problema, desde <b>USO</b> estamos proponiendo una disposición transitoria que recoja y otorgue una solución a esas situaciones. El Gerente no está por la labor. Otro motivo de discrepancia importante, son los efectos económicos a recoger. La Gerencia, nos anunció que su posición sería, el abono del Nivel II a partir de enero de 2023. El resto de niveles se vería, según las disponibilidades, año a año. En la Junta de Extremadura se ha acordado abonar el nivel II en octubre de este año 2022; el Nivel III en octubre de 2023 y el Nivel IV en octubre de 2024 (DOE 16/08/2022). La propuesta de <b>USO</b> pasaría por solicitar el abono del Nivel II de los años 2021 y 2022. Nos han abonado el Nivel II del año 2020, ¿pero que ha pasado con los años 2021 y 2022?. La UEx ha venido justificando que no nos abonaba esos años por similitud con la Junta de Extremadura. Entonces con la nueva negociación ¿porqué ahora no	



Federación de Enseñanza

SECCIÓN SINDICAL DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Edificio Organizaciones Sindicales - Campus Universitario - 06071 - BADAJOZ  
Facultad de Ciencias del Deporte - Campus Universitario - 10071 - CÁCERES  
luso@unex.es - Extensiones 66922 y 61155 - WWW.USOUEX.ES

Federación Atención a lo Ciudadano



hace lo mismo que la Administración autonómica? En cuanto al abono del Nivel III, lo solicitamos a partir de octubre de 2023 y el del Nivel IV a partir de octubre de 2024.

Terminamos este apartado destacando, que una vez más, cuando se habló de los efectos económicos, el Gerente sacó a relucir el premio de jubilación. A buen entendedor pocas palabras bastan...

### 3.- Negociación y aprobación, si procede, de la propuesta de concurso extraordinario en base a la ley 20/2021.

La propuesta aprobada fue la siguiente:

En los procesos de acceso libre por **concurso**, convocados al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se valorará de **0 hasta un máximo de 100 puntos**. Se ajustará a las siguientes previsiones:

1. Experiencia profesional, la puntuación se conformará con la suma de los siguientes apartados has un máximo de **80 puntos**:
  - 1.1. Desempeñando puestos de la misma especialidad que la plaza convocada y en el mismo Cuerpo/Escala o Categoría Profesional en la Universidad de Extremadura, a razón de **0,60 puntos por mes completo de servicio y, en caso de fracción, 0,60/30 puntos por día trabajado**.
  - 1.2. Desempeñando puestos en distinta especialidad de la plaza convocada y en el mismo Cuerpo/Escala o Categoría profesional o puestos de diferentes Cuerpos/Escalas o Categorías Profesionales en la Universidad de Extremadura, a razón de **0,30 puntos por mes completo de servicio y, en caso de fracción, 0,30/30 puntos por día trabajado. Con un máximo de 40 puntos en este apartado**.
  - 1.3. Desempeñando puestos de la misma especialidad que la plaza convocada y en el mismo Cuerpo/Escala o Categoría Profesional en otras Administraciones Públicas, a razón de **0,15 puntos por mes completo de servicio y, en caso de fracción, 0,15/30 puntos por día trabajado. Con un máximo de 20 puntos en este apartado**.
  - 1.4. Desempeñando puestos en distinta especialidad o distinto Cuerpo/Escala o Categoría Profesional, que la plaza convocada, en otras Administraciones Públicas, a razón de **0,08 puntos por mes completo de servicio y, en caso de fracción, 0,08/30 puntos por día trabajado. Con un máximo de 10 puntos en este apartado**.
2. Acreditación de una titulación académica superior a la exigida en cada proceso selectivo, mediante la certificación de un nivel de correspondencia del Marco Europeo de Cualificaciones (MECES), con un máximo de **10 puntos**:
  - **10 puntos**: Doctor o Nivel 4 de Doctor del MECES
  - **8 puntos**: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente o Máster Oficial o Nivel 3 de Máster del MECES
  - **6 puntos**: Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente, o Nivel 2 de Grado del MECES
  - **4 punto**: Bachiller o equivalente o Nivel 1 de MECES

A los efectos anteriores, se tendrán en cuenta las equivalencias de títulos legalmente reconocidas. El nivel MECES debe ser acreditado mediante certificado de correspondencia expedido por el Ministro de Educación.

En este apartado sólo se valorará la titulación mayor de las aportadas por los aspirantes.

3. Haber superado la fase de oposición de alguna convocatoria anterior del mismo Cuerpo/Escala y misma especialidad de la Universidad de Extremadura: **5 puntos hasta un máximo de 10**.



Federación  
de Enseñanza

SECCIÓN SINDICAL DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Edificio Organizaciones Sindicales - Campus Universitario - 06071 - BADAJOZ  
Facultad de Ciencias del Deporte - Campus Universitario - 10071 - CÁCERES  
luso@unex.es - Extensiones 66922 y 51155 - WWW.USOUEX.ES

Federación  
Atención a lo  
Ciudadanía



UNIÓN SINDICAL OMBRESA



## Criterios de desempate:

Cuando dos o más concursantes obtengan idéntica puntuación total se aplicará el siguiente procedimiento:

- En primer lugar, el empate se resolverá en favor de la persona que hubiera obtenido mayor puntuación, en este orden, en los apartados **1.1, 1.2, 1.3 y 1.4**, sin la aplicación del límite de 80 puntos, es decir, contando todos los servicios prestados.
- De persistir el empate, se otorgará el puesto a quien hubiera obtenido mayor número de ejercicios aprobados de los indicados en el apartado **3**.
- De persistir el empate, se otorgará el puesto a quien hubiera obtenido mayor puntuación en la fase de oposición del proceso selectivo más reciente de los indicados en el apartado **3**.
- De persistir el empate, se otorgará el puesto atendiendo al candidato cuyo primer apellido comience por la letra resultante del sorteo realizado por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el anuncio que se haga público para cada año en el Diario Oficial de Extremadura.

Informar que desde **USO** propusimos e insistimos en una distribución de 90 puntos por experiencia y 10 en el resto de apartados. La Gerencia no aceptó nuestra propuesta. Asimismo, también propusimos, en la primera reunión, la existencia de un máximo en la puntuación de los respectivos apartados del primer epígrafe: 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4. Esta propuesta fue aceptada por todos los asistentes.

## 4.-Aprobación, si procede, documento de teletrabajo.

El Gerente nos traslada su intención de poner en marcha la posibilidad de realizar la prestación del servicio mediante el sistema de Teletrabajo, de conformidad con lo establecido en el punto 1 del artículo 47 bis del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La idea sería realizar una convocatoria a finales de año, para así ofrecer al PAS la opción de poder acogerse a este sistema, siempre y cuando sus puestos de trabajo, cumplan con los requisitos establecidos en el punto 3.1 de la normativa elaborada por la UEx.

Para ello, en breve se pondrá en marcha una **Comisión de Evaluación del Teletrabajo**, que entre otras muchas funciones, se encargará de **elaborar el listado** de puestos de trabajo de la Relación de Puestos de Trabajo del personal de administración y servicios de la Universidad de Extremadura que cumplan con los requisitos establecidos en el apartado 3.1 de la presente normativa y serán, por tanto, susceptibles de ser prestados en la modalidad de teletrabajo. **Estos puestos serán designados dentro de la RPT** como tales.

Se realizará un estudio previo de todos los puestos que figuran en la RPT, en los que se determinará qué plazas son susceptibles, o no, de acogerse a esta modalidad de trabajo. Esta propuesta la realizamos desde **USO** para dar mayor publicidad y transparencia al proceso; además creemos que puede resultar interesante a la hora de elegir o cambiar de plaza en los diferentes procesos selectivos (promociones, concurso de traslado, elección de plazas por turno libre,...) el conocer de antemano, qué puestos serían "teletrabajables".

Adjuntamos el documento aprobado por la Comisión creada al efecto y que fue ratificado en la Mesa Negociadora.

## 5.- Ruegos y preguntas.

No se hicieron ruegos ni preguntas.

Seguiremos manteniéndote informado.

Sección Sindical de **USO**  
Universidad de Extremadura